



ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 7535157/2013
BUENOS AIRES 12.08/14

Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"
Secretaría Académica


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Acta N° 1022 - Buenos Aires, 8 de agosto de 2014
Consejo Superior en Plenario

Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

El Consejo Superior aprueba la modificación del Reglamento de la carrera de Maestría en Dirección y Finanzas Empresarias.

(Expte. 7535157 2013)

Taller Experimental de Ciencia, Arte y Tecnología	16	48	0	
Taller de Periodismo de Artes y Espectáculos	16	48	0	
Taller de Televisión	16	64	0	
Tecnología educativa	16	48	0	

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario

El Consejo Superior aprueba la designación como profesores ordinarios de los docentes que se detallan a continuación:

- Domingo, Hugo Luis
- Vigo, Rodolfo
- Villa, Sandra Gabriela
- Vives, Luis María

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
N° 7535157/2013
BUENOS AIRES 12/08/14

Dr. Francisco M. Diez
Coordinador
Secretaría Académica

Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

El Consejo Superior aprueba la modificación del Reglamento de la carrera de Maestría en Dirección y Finanzas Empresarias.

(Exp 7535157/2013)

El Consejo Superior aprueba la designación como profesores ordinarios de los docentes que se detallan a continuación:

- Aguiar, Rolando
- Coppa, Carlos
- Covernton, Guillermo
- Sitta, Daniel Omar

ES COPIA FIEL DEL ACTA
N° 7535157/2013
BUENOS AIRES 12/08/14

Dr. Francisco M. Diez
Coordinador
Secretaría Académica

Facultad "Teresa de Ávila"

El Consejo Superior aprueba la presentación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. El mismo queda detallado a continuación:

Cód.	ASIGNATURA	Cant. Semanas	Hs. Teóricas Reloj Totales	Hs. Prácticas Reloj Totales	Hs. reloj Total	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
1	Matemática I	17	68	17			
2	Contabilidad I	17	68	17			
3	Administración I	17	51	17			
4	Introducción a la Microeconomía	17	51	17			
5	Filosofía y Antropología	17	51	0			
6	Matemática II	17	68	17		1	1
7	Contabilidad II	17	68	17		2	2
8	Administración II	17	17	34		3	3
9	Introducción a la Macroeconomía	17	68	0			
10	Req. Curricular Complementario: Seminario I	17	51	0		5	
11	Taller de Desarrollo de Habilidades Interpersonales	17	17	17			
12	Matemática III	17	51	17		1 y 6	6
13	Contabilidad para Administradores	17	34	17		2 y 7	7
14	Introducción al Derecho	17	85	0			
15	Recursos Humanos	17	68	17		8	8
16	Ética y sus fundamentos	17	51	0		5	

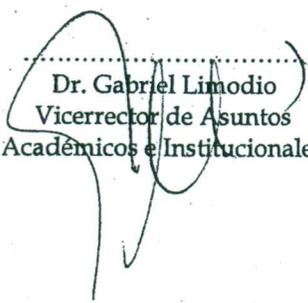
- Bodega Norton S.A.

SEXTO: COMUNICACIONES RECIBIDAS

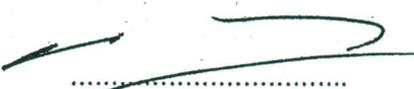
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. (CONEAU)

Por resolución N° 410/14 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, con fecha 27 de mayo de 2014, se comunica el otorgamiento de una prórroga para la presentación de los formularios electrónicos y de los informes de autoevaluación de todas las carreras convocadas en la resolución N° 893/13 hasta el 8 de septiembre de 2014.

Siendo las 13.00 hs. y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se da por finalizada sesión.



.....
 Dr. Gabriel Limodio
 Vicerrector de Asuntos
 Académicos e Institucionales



.....
 Dr. Nelson Gustavo Adrián
 Cossari
 Decano de la Facultad de
 Derecho y Ciencias Sociales
 del Rosario



.....
 Mons. Dr. Víctor M. Fernández
 Arzobispo Rector

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
 N° 7535157/2013
 BUENOS AIRES 12/08/14

ES COPIA FIEL DEL ACTA
 N° 7535157/2013
 BUENOS AIRES 12/08/14



.....
 Dr. Francisco M. Díez
 Coordinador
 Secretaría Académica

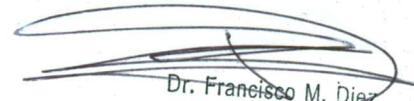


.....
 Dr. Francisco M. Díez
 Coordinador
 Secretaría Académica



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 7535157/2013
BUENOS AIRES 12/07/14


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Reglamento de la Carrera de Maestría en Dirección y Finanzas Empresarias



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

CAPITULO PRELIMINAR


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Artículo 1º.- De los Antecedentes Normativos.

El desarrollo de la carrera de Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" se rige por los Estatutos y las Ordenanzas de la Universidad para estudios de posgrado, por las disposiciones de este reglamento y las resoluciones que dictare el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario.

Artículo 2º.- Fundamentación.

Tal como establece la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, las carreras de maestría podrán ser de dos tipos: maestrías académicas o maestrías profesionales. La maestría en Dirección y Finanzas Empresarias es una maestría profesional, en tanto se orienta específicamente a la consolidación de competencias específicas relativas a: 1) el análisis del entorno político, económico, legal, tecnológico, ambiental y laboral en los ámbitos nacionales e internacionales, desarrollando un pensamiento crítico que permita dar el valor adecuado a la información; 2) desarrollar, motivar y liderar equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios, generando el compromiso de sus colaboradores y el desarrollo de competencias en los mismos; 3) desarrollar una visión integral de los negocios con especial énfasis en el manejo de las finanzas empresarias.

Artículo 3º.- De los Objetivos de la Carrera.

En relación a su dimensión social, los objetivos de la carrera son:

- Desde la perspectiva académica la generación y transmisión de conocimientos científicos integrales de la especialidad mediante un programa de estudios, acorde con la evolución del conocimiento en el ámbito de los negocios, finanzas y las ciencias económicas a través de una metodología que garantice la rigurosidad y la participación de los alumnos.
- Desde la perspectiva profesional la generación de dirigentes comprometidos con la sociedad que permita desarrollar una cosmovisión de los negocios a la luz de los principios éticos.
- Desde la perspectiva científica la fusión de la rigurosidad académica, con el pragmatismo profesional, necesarios en un universo global con características propias de la sociedad de pertenencia.
- Desde la perspectiva internacional la articulación de la carrera con otros programas afines mediante convenios que enriquezcan el intercambio de conocimientos y metodologías para profesores, alumnos y graduados.

En relación a su dimensión institucional, los objetivos de la carrera son:

- Brindar capacidades directivas orientadas al mejoramiento de la eficiencia de la gestión económico financiera de empresas y del funcionamiento del sistema



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

financiero para satisfacer las demandas de profesionalismo existentes en la región.

- Favorecer la inserción y el desarrollo de carreras de los post-graduados en el mercado laboral de empresas y entidades del sistema financiero.
- Contribuir, mediante la carrera, a incrementar las relaciones entre los sectores empresario y financiero y las actividades académicas.

Artículo 4º.- Del Perfil del Graduado.

El Magíster en Dirección y Finanzas Empresarias de la Universidad Católica Argentina será un profesional universitario con las competencias profesionales y los valores éticos necesarios para desarrollarse en el campo profesional de su especialidad ya sea en el ámbito público como privado.

El graduado UCA tendrá conocimientos relativos a:

- i. Las empresas y su desarrollo desde una perspectiva de dirección y de finanzas.
- ii. Una sólida base conceptual para elaborar un diagnóstico estratégico organizacional y formular e implementar alternativas de soluciones.
- iii. Los mercados financieros internacionales y la capacidad de desempeño en las situaciones coyunturales de la región por las experiencias académicas y culturales adquiridas en la carrera.
- iv. Una escala de valores inspirada en los principios fundamentales de la Pontificia Universidad Católica Argentina

El graduado UCA tendrá la capacidad para:

- i. Llevar a cabo análisis del entorno político, económico, legal, tecnológico, ambiental y laboral en los ámbitos nacionales e internacionales, desarrollando un pensamiento crítico que permita dar el valor adecuado a la información
- ii. Desarrollar, motivar y liderar equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios, generando el compromiso de sus colaboradores y el desarrollo de competencias en los mismos
- iii. Desarrollar una visión integral de los negocios con especial énfasis en el manejo de las finanzas empresarias.
- iv. Generar ideas innovadoras, objetivos y proyectos y comunicarlas eficazmente.

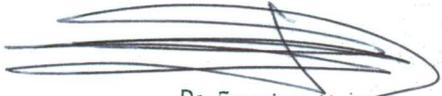
CAPITULO I: DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5º.- De la Estructura de Gobierno.

El Consejo Directivo de la Facultad, presidido por el Decano, e integrado por representantes de los Directivos y de los Profesores Titulares, Pro titulares y Adjuntos será el órgano de mayor autoridad en la Carrera de Maestría en Dirección y Finanzas Empresarias y sus decisiones serán definitivas El programa estará a cargo de un Director de carrera de Maestría, nombrado por el Consejo Superior, a propuesta del señor Decano de la Facultad y del Consejo Directivo, de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad, ver Art. 3º Ordenanza V.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

- a) El Director contará con la asistencia y asesoramiento de un Consejo Académico.
- b) El Director y los miembros del Consejo Académico deberán poseer el título de Magíster o Doctor en el área y acreditar antecedentes profesionales y académicos relevantes.
- c) El Consejo Académico será propuesto por el Director de la Carrera y aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, en acuerdo con el Decano y el Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 6°.- De las funciones del Director de Carrera.

Son funciones del Director de la Carrera:

- a) Ser el nexo entre el Programa de la Maestría y las autoridades de la Facultad.
- b) Determinar objetivos de la carrera y contenidos temáticos necesarios para la implementación del programa;
- c) Atender y proponer a través del Director del Departamento de Posgrado, al Decano y al Consejo Directivo de la Facultad los cambios o modificaciones de la estructura y contenidos curriculares que se presenten como necesarios a partir del seguimiento del plan de estudios, de la movilidad del conocimiento y la evolución del mismo, estableciendo las consiguientes actualizaciones;
- d) Proponer la designación de los Directores de tesis al Decano con el acuerdo del Consejo Académico, para elevar al Consejo Directivo.
- e) Proponer la designación del Tribunal de tesis al Decano con la conformidad del Consejo Académico, para elevar al Consejo Directivo.
- f) Proponer la designación de los profesores de la Maestría al Decano con el asesoramiento del Consejo Académico, y posterior aprobación del Consejo Superior de la Universidad.
- g) Elevar los proyectos de trabajo final para la evaluación de los aspectos epistemológicos, teóricos, metodológicos e instrumentales por parte del Consejo Académico de la carrera y posterior aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad.
- h) Organizar seminarios, cursos y conferencias.
- i) Presentar al Comité de Admisión la información y documentación necesaria para que puedan llevar a cabo la evaluación de los postulantes a ser admitidos en la carrera.
- j) Realizar regularmente un proceso de evaluación del desempeño docente.
- k) Efectuar el seguimiento de los estudios y del desempeño de los alumnos en la carrera y, posteriormente, la trayectoria profesional de graduados de la carrera.

Artículo 7°.- Del Consejo Académico.

El Director de la Maestría será asistido por un Consejo Académico que estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros que serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano. Los integrantes de este Consejo Académico deberán ser Magíster o Doctor en el área, nacionales o extranjeros, acreditar relevantes antecedentes profesionales y de reconocido prestigio en el medio. De recaer nombramientos entre el cuerpo de profesores de esta Facultad los mismos deberán poseer la categoría de Profesores Titulares o Pro Titulares. Por lo menos uno



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

de los miembros del Consejo Académico debe ser externo a la Facultad. Los integrantes del Consejo Académico durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus funciones serán *ad honorem*. El Consejo Académico se reunirá al menos tres (3) veces por año, pudiendo este plazo ser mayor a pedido del Director de la carrera.

Artículo 8º.- De las funciones del Consejo Académico.

Las funciones del Consejo Académico son:

- a) Analizar y asesorar sobre planes y contenidos de las actividades académicas de la Maestría.
- b) Asesorar en la fundamentación de las propuestas de designación de profesores.
- c) Asesorar en los nombramientos y/o invitaciones a Profesores externos a la Universidad.
- d) Asesorar y colaborar en el desarrollo y actualización permanente de las actividades curriculares.
- e) Asesorar en la búsqueda y selección de Universidades del exterior con las que se puedan celebrar acuerdos de complementación académica u otros.
- f) Asesorar al Director de la carrera en la designación de los Directores de tesis, para elevar al Consejo Directivo.
- g) Asesorar al Director de la carrera en la designación del Tribunal de tesis, para elevar al Consejo Directivo.
- h) Evaluar los aspectos epistemológicos, teóricos, metodológicos e instrumentales de los proyectos de tesis para la posterior aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad.
- i) Emitir opinión, a solicitud del Director de la Maestría, acerca del interés académico para la Facultad del financiamiento de la edición de libros, trabajos de investigación y otras publicaciones propuestas por los Profesores y maestrandos.

Artículo 9º.- De la Conformación del Cuerpo Académico.

El Cuerpo Académico esta compuesto por el Director del Programa, el Consejo Académico, el Cuerpo Docente y los Directores de Tesis. Sus integrantes deberán poseer, como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por la comprobación de obra y trayectoria académica equivalente.

Artículo 10º.- De la Vinculación del Cuerpo Docente.

El Cuerpo Docente de las Maestrías está integrado con Profesores estables y Profesores invitados con las categorías docentes que reglamenta la Universidad. Son profesores estables aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad y los que, provenientes de otras instituciones, tengan funciones tales como dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección de tesis y participación en proyectos de investigación. Los profesores invitados son aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la Carrera. Los docentes estables deben constituir por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del cuerpo docente de la carrera.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Artículo 11º.- De la Designación del Cuerpo Docente.

Para la designación de los profesores estables e invitados, nacionales o extranjeros, el Director de la Maestría, de conformidad con los reglamentos de la Universidad y con el asesoramiento del Consejo Académico, presentará las propuestas para ser elevadas al señor Decano y, a través de él, a las autoridades competentes de la Universidad. Los profesores designados podrán ser nombrados Directores de tesis y podrán tener a su cargo un máximo de cinco (5) tesis, incluyendo las de otras carreras de posgrado.

CAPITULO II DE LOS ASPIRANTES

Artículo 12º.- Requisitos y Procedimiento de Admisión.

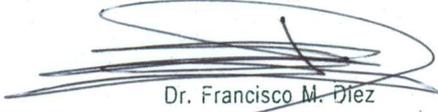
Los requisitos de admisión son los siguientes:

- a. Poseer título universitario de grado de una carrera con una duración no menor a los cuatro años, expedido por universidades nacionales o extranjeras, de gestión estatal o privada, reconocidas por la autoridad de aplicación. Los títulos que permiten el acceso a la carrera son los siguientes: Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, Abogado, Licenciado en Sociología, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, Arquitecto.
 - i. Si el título fuere de la UCA, deberá presentar copia.
 - ii. Si el título fuera de otra Universidad, el original y la copia deberán estar validados por las autoridades nacionales competentes. Además deberá presentar una copia del certificado analítico de calificaciones emitido y validado por la Universidad correspondiente.
 - iii. Si el aspirante estuviere tramitando el título, deberá presentar un Certificado de Título en Trámite debidamente certificado por la respectiva institución universitaria.
- b. Acompañar la solicitud de admisión con una fotocopia que acredite la identidad, el curriculum vitae y la documentación que administrativamente corresponda.
- c. Concurrir a una entrevista de evaluación con el Director de la Maestría, para determinar las características del perfil del postulante, teniendo en consideración sus antecedentes profesionales y su vocación a los estudios específicos de la carrera.
- d. En los casos que lo considere conveniente, el Director podrá requerir a los aspirantes la aprobación de un ciclo de nivelación como prerrequisito para comenzar el ciclo de estudios de la maestría. La carrera dispone de tres (3) módulos de nivelación previa en Matemática, Finanzas y Contabilidad. Dichos módulos deben ser cursados obligatoriamente para aquellos alumnos que no posean conocimientos adecuados en dichas disciplinas, en función de sus antecedentes académicos y los resultados de las pruebas de admisión. Los módulos se cursarán con anterioridad al inicio del dictado del plan de estudios y cada uno de ellos tiene una carga horaria de veinte (20) horas reloj de clase.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 7535157/2013
BUENOS AIRES 12/08/14
BUENOS AIRES


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

- e. Dominio en la lectura del inglés técnico, así como el dominio del idioma español en los casos de aspirantes extranjeros de Estados donde la lengua española no fuera la lengua oficial. En caso de ser necesario los aspirantes podrán acceder a los cursos de idiomas organizados por la universidad.

Artículo 13°.- De los Cupos de Admisión.

La carrera constará de un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 35 vacantes disponibles. La selección se efectuará entre los mejores candidatos de acuerdo con la evaluación realizada por el Director de la carrera.

Artículo 14°.- De la condición de Alumno Regular.

Reunidos los requisitos enumerados en los artículos de este capítulo y cumplimentados los trámites administrativos pertinentes, los postulantes adquirirán la calidad de alumnos regulares con todos los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones reglamentarias y estatutarias de la Universidad y las del presente reglamento.

CAPITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 15°.- Del Ciclo de Estudios.

La maestría comprenderá la aprobación de un ciclo de estudios de dieciocho (18) meses de duración estructurado sobre la base de un conjunto de asignaturas teórico prácticas y seminarios que conforman el plan de estudios.

Artículo 16°.- De la Organización del Plan de Estudios.

El Director de la Maestría, con el asesoramiento del Consejo Académico es el responsable del diseño y seguimiento del plan de estudios, el cual debe ser elevado para su aprobación por el Decano, el Consejo Directivo de la Facultad y el Consejo Superior de la Universidad. El plan de estudios tiene una carga horaria total de 714 horas y está compuesto por: a) catorce (14) cursos teóricos-prácticos, b) cuatro (4) seminarios que deberán ser aprobados a través de una evaluación y calificación individual, y c) 160 horas de actividades complementarias, en las cuáles los estudiantes realizarán tres tipos de actividades:

- 1) Participarán en dos Jornadas, organizadas por la Facultad y realizadas en la unidad académica, sobre dirección empresarial y mercados financieros en la que expondrán empresarios destacados del ámbito regional. Se prevé la realización de una jornada por año académico, con un total de 40 horas.
- 2) Participarán en seis disertaciones de ejecutivos de empresas de la región, en las que se analizarán distintas experiencias y vivencias sobre situaciones de negocios en crisis financiera. Se prevén tres exposiciones en el primer año y tres en el segundo, con un total de 60 horas.
- 3) Durante el segundo año de la carrera, con un total de 60 horas y bajo la supervisión del Director de Tesis, los estudiantes realizarán búsquedas de información en torno



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

a casos de estudios relevantes en el ámbito empresarial. El objetivo es que el estudiante releve por lo menos 5 casos prácticos que sirvan de base al momento de la preparación técnica de la Tesis de Maestría. La información será recolectada a través de las bases de datos, redes informáticas y bibliotecas virtuales disponibles en la unidad académica. Para obtener el título de magíster el alumno deberá aprobar una evaluación final integradora acerca del conocimiento adquirido en la carrera y deberá presentar y aprobar un trabajo final integrador, en formato de tesis, de acuerdo a lo establecido para la Resolución Ministerial N° 160/11.

Artículo 17°.- De las Actividades Prácticas.

Al ser la carrera una Maestría de tipo profesional la formación práctica en las competencias propias de la profesión ocupa un lugar preponderante en el desarrollo del plan de estudios. La carga horaria total de horas prácticas de la carrera es de 222 horas reloj. Cada asignatura de los tres (3) ciclos fundamentales de la carrera (Ciclo Directivo y de Gestión, Ciclo Económico y Ciclo de Finanzas) cuenta como mínimo con 10 horas prácticas. Asimismo, los cuatro (4) seminarios del plan de estudios (Ciclo de Seminarios) tienen una carga horaria práctica total de 82 horas destinada a la formación profesional. Dentro de estas horas se desarrollaran de forma práctica las diversas competencias profesionales de cada asignatura en relación al marco teórico propio de la maestría. Dentro del programa de cada asignatura estará especificado cuales son las actividades prácticas que se desarrollan y como las mismas se ven reflejadas y vinculadas con la maestría en su totalidad.

Artículo 18°.- Del seguimiento y supervisión de las actividades prácticas.

La supervisión de las actividades prácticas estará a cargo de los docentes de cada asignatura. Ésta consistirá en el seguimiento del desarrollo de las actividades prácticas previstas en el programa, a los fines de garantizar la formación homogénea de todos los alumnos en relación con la adquisición de las habilidades y destrezas de la carrera. Los criterios y metodologías de evaluación deberán estar adecuadamente consignados en los programas.

Artículo 19°.- De las equivalencias.

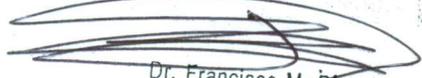
Podrán considerarse asignaturas equivalentes, en tanto sean dictadas en Maestrías o Doctorados acreditados por CONEAU en Argentina o por la entidad evaluadora nacional correspondiente, en caso de ser cursadas en universidades extranjeras. Las equivalencias entre materias deberán ser propuestas al Director de la Carrera, quien las evaluará y luego las elevará al Consejo Directivo de la Facultad para su correspondiente aprobación. Se reconocerán equivalencias que representen como máximo hasta el 10 % (diez por ciento) de la carrera, medidas en términos de horas reales cursadas.

CAPITULO IV DE LOS CRITERIOS DE REGULARIDAD Y EVALUACION

Artículo 20°.- De la regularidad de los estudiantes.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

En acuerdo con la Ordenanza VII de la Universidad "Organización de los Estudios", la condición de alumno regular se conserva bajo las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con el mínimo de 75% de asistencia en las actividades curriculares del plan de estudios.
- b) Cumplir con la reglamentación sobre exámenes, trabajos prácticos o exigencias equivalentes impuestas por el Director de la Carrera con aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.
- c) Cumplir con los pagos de la matrícula y cuotas pertinentes, salvo en los casos en que hubiere obtenido beca de eximición de pago.

Artículo 21º.- De la evaluación.

Los criterios de evaluación de las actividades curriculares serán determinados por los docentes de acuerdo con la Dirección de la Maestría. La evaluación y calificación definitiva deberá valorar el desempeño del alumno en clase, en las pruebas parciales, en los trabajos individuales o grupales y en el examen final. La evaluación y calificación será, en todos los casos, individual. Estos criterios serán comunicados por escrito a los alumnos antes del comienzo del dictado de cada asignatura o seminario.

Artículo 22º.- De la Aprobación.

Para la aprobación de cada asignatura y seminario, los alumnos deberán obtener una calificación final de cuatro (4) puntos como mínimo y de diez (10) como máximo. De no alcanzar el puntaje mínimo el alumno perderá la condición de alumno regular en la asignatura o seminario correspondiente.

Artículo 23º.- De la Pérdida de la Regularidad.

El alumno que pierda su regularidad, por cualquiera de las causales indicadas en los artículos precedentes, deberá recurrir a la actividad curricular.

Artículo 24º.- De las Becas.

La Universidad cuenta con programas de becas de posgrado dirigidos tanto a alumnos como a docentes de la Universidad que quieran obtener una formación profesional superior a la de grado. Para cursar la maestría se ofrecen tres tipos diferentes de becas con reducción de arancel total y / o parcial: A.- El programa de becas de posgrado aprobado por el Consejo Superior de la Universidad en acta Nro 33 del 5 de noviembre de 2004 y sus modificaciones posteriores. Dicho programa tiene por finalidad promover la excelencia académica del cuerpo docente a través del otorgamiento de becas para realizar estudios de posgrado en la Universidad. B.- Un programa de reducción del 20% del arancel a los funcionarios de organizaciones y dependientes de empresas que se encuentren ligadas a través de convenios de afinidad con la Universidad. C.- Un programa de reducción del 20 % del arancel a los graduados de todas las carreras de la universidad. Las normativas, resoluciones y convenios



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

referidos en este artículo se encuentran contenidos en los anexos que integran este reglamento.

CAPITULO VI: DE LA TESIS

Artículo 25°.- Del Trabajo Final.

Es requisito académico necesario para la obtención del título de Magíster la aprobación de un Trabajo Final, individual y totalmente escrito, defendido oralmente a través de un coloquio, en idioma español, realizada bajo la supervisión de un Director, conforme lo establece la resolución del Ministerio de Educación N° 160/11. Dicho Trabajo tendrá el formato de Tesis y deberá evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

Artículo 26°.- De los Plazos de Presentación.

El trabajo de tesis deberá ser presentado dentro de los tres (3) años de la fecha del comienzo de la carrera. El plazo máximo para la presentación del trabajo final es de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la última asignatura de la carrera. Una vez vencido dicho plazo el alumno perderá derecho sobre las asignaturas aprobadas.

Artículo 27°.- Del Director de la Tesis

El alumno presentará por escrito al Director de la carrera la solicitud de designación del Director de Trabajo Final, a quien elegirá entre los profesores de la Facultad y el cual deberá contar con antecedentes afines al tema elegido. En caso de que el Director propuesto no pertenezca a la Universidad, el alumno deberá proponer a un codirector de la Universidad que lo acompañe. En casos excepcionales, previa aprobación del Director de la carrera, se podrá admitir un profesor de otra Universidad como Co-Director de Tesis,

Artículo 28°.- De las Funciones del Director de la Tesis.

El Director de Trabajo Final tiene las siguientes funciones:

- i. Orientar y supervisar al alumno en todos los aspectos vinculados con el proyecto y el desarrollo de su trabajo.
- ii. Requerir los informes de avance con la frecuencia que estimare necesaria.
- iii. Expedirse por escrito y de manera fundada, acerca de si el trabajo elaborado refleja las exigencias establecidas por el presente reglamento. En el caso de existir un Co-Director se requerirá también un informe de este último.
- iv. Podrá asistir al examen oral del aspirante, con voz pero sin voto.

Artículo 29°.- De la Renuncia del Director de la Tesis.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

El Director de Tesis podrá renunciar a sus funciones mediante presentación fundada ante el Director de la Carrera. En este caso, el maestrando deberá solicitar la designación de un nuevo Director de Trabajo Final.

Artículo 30°: De la Aprobación del Proyecto.

El alumno presentará por escrito al Director de la carrera el proyecto de tesis que será evaluado en sus aspectos epistemológicos, teóricos, metodológicos e instrumentales por el Consejo Académico para la posterior aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 31°.- De la Constitución del Tribunal.

El Tribunal que evaluará la Tesis será propuesto por el Director de la Carrera, con la conformidad del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. El Tribunal estará integrado, tal como establece la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, como mínimo por tres miembros, siendo al menos uno de éstos externo a la Universidad, y excluyendo al Director. En todos los casos, sus integrantes deberán acreditar título de Magíster o superior.

Artículo 32°.- De las funciones del Tribunal

Los miembros del jurado constituyen un tribunal evaluador ante el cual el maestrando deberá exponer su trabajo final y demostrar solidez en los argumentos que sustentan su realización. Cada uno de sus miembros recibirá un ejemplar del trabajo final. Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, prorrogable por causas justificadas, emitirán dictámenes individuales acerca de la calidad del trabajo. Si el tribunal entendiere que debe ser modificado o completado, lo devolverá al maestrando, fijándole un plazo para ese cometido.

Artículo 33°.- De la Instancia de Defensa.

Si la mayoría del Tribunal entendiere que la tesis es admisible se procederá a convocar al examen oral y público, el que consistirá en una exposición del maestrando en idioma español, en la que sintetizará su trabajo, seguida de las explicaciones que el Tribunal juzgue pertinentes.

Artículo 34°.- De la Calificación de la Tesis.

Si la tesis, y su correspondiente defensa, fueran satisfactorias, será calificada numéricamente en una escala de cuatro (4) a diez (10). Si la tesis fuere calificada como insuficiente (uno, dos o tres puntos), el aspirante deberá presentar el proyecto de una nueva tesis con un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos. El Director de Tesis podrá dejar a salvo su opinión a continuación del dictamen del Tribunal.

CAPITULO VII: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 7535152/2013
BUENOS AIRES 12/08/14

Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

Artículo 35°.- De la Solicitud de Prórroga de Carrera.

Transcurridos los plazos estipulados en los artículos precedentes, el alumno podrá solicitar prórroga de un año y por única vez al Director de la Carrera, quien emitirá su opinión y la elevará al Decano de la Facultad para su posterior resolución. Para efectuar el cálculo se considerarán años corridos, independientemente que el alumno haya o no podido cursar.

Artículo 36°.- De la Titulación.

Cumplimentadas todas las exigencias establecidas en los capítulos del presente reglamento, referidas al Plan de Estudios y a la Tesis, y aprobado éste último, la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" otorgará al alumno el título de Magíster en Dirección y Finanzas Empresarias".

Artículo 37°: Estudios Adicionales en el Extranjero.

En el caso de existir alguna actividad adicional de intercambio con universidades del exterior, la misma no será obligatoria y sus costos no estarán incluidos en la matrícula y aranceles.

Artículo 38°.- De la Interpretación y Aplicación del Reglamento.

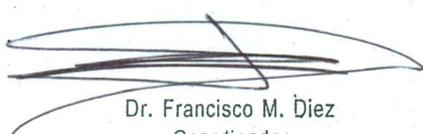
Toda cuestión que se suscitare acerca de la interpretación y aplicación del presente reglamento, será resuelta como instancia definitiva por el Consejo Directivo de la Facultad.

* * *



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

ES COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE
Nº 7535157/2013
BUENOS AIRES 12/08/14



Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

ANEXO
REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESIS

Estructura:

- El trabajo final debe contener, como mínimo:
 - Portada.
 - Índice o contenido.
 - Definición de las abreviaturas y siglas.
 - Una introducción general que, entre otros aspectos, plantee el problema o propósito del Trabajo y sus hipótesis.
 - Un análisis de los antecedentes, trabajos previos, teoría relevante o investigaciones relacionadas.
 - El desarrollo propiamente dicho.
 - Conclusiones del Trabajo en términos del objetivo o los propósitos originales.
 - Bibliografía.

Presentación formal:

- El formato, el papel, la encuadernación y la tipografía son de elección del alumno.
- Los ejemplares impresos no deberían superar las 150 (ciento cincuenta) carrillas, formato carta (incluyendo índice, notas, anexos y referencias), en simple faz, interlineado sencillo y espaciado entre párrafos no mayor a 12 puntos. Se utilizará la tipografía "Times New Roman" de 12 puntos.
- Las páginas, tablas y figuras deben estar numeradas correlativamente. Las figuras y las tablas deben tener la leyenda correspondiente y la cita bibliográfica si correspondiere.
- Los márgenes amplios, con un rango de 25 a 35 mm, realzan la presentación.
- Los títulos y subtítulos adecuados cumplen una función enunciativa.



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Facultad de Ciencias Económicas del Rosario


Dr. Francisco M. Díez
Coordinador
Secretaría Académica

- Los gráficos y las figuras tienen que estar acompañados por la referencia en el texto, sin duplicar información.
- Las ilustraciones se incluyen para facilitar la interpretación del texto; a veces se usan para economizar palabras y hacer más ágil la presentación. Dentro de las ilustraciones se considerarán los dibujos, los esquemas, los gráficos, los cuadros estadísticos, las fotografías, etcétera.
- Las citas textuales se colocan entre comillas.
- La modalidad de citación debe corresponderse con los estándares internacionales, figurando autor/es, nombre del trabajo y de la publicación, editorial y año de publicación, páginas de referencia.

Ejemplares y Sustentación:

- El alumno deberá presentar al Director de la Carrera dos ejemplares impresos y una copia en soporte magnético ejecutado en MS-Word y eventualmente en MS-Excel o MS-Powerpoint para algún anexo.
- Un ejemplar de cada Trabajo Final aprobado será incorporado obligatoriamente al Repositorio de la Biblioteca de la Universidad.
- Para la sustentación, el alumno puede ayudarse mediante una presentación elaborada en MS-Powerpoint. La sustentación del Trabajo Final por parte del alumno deberá estar preparada para no más de 1 (una) hora de duración. El Tribunal Examinador podrá, a su vez, interrogar al alumno sobre aspectos y temas del Trabajo Final presentado.